

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.336.440
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.297.054
	01	Del Sector Privado		6.436
	001	Donaciones		6.436
	02	Del Gobierno Central		1.290.618
	002	Ejército de Chile		1.290.618
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		224.760
	01	Arriendo de Activos No Financieros		224.760
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		59.876.512
	01	Venta de Bienes		322.441
	02	Venta de Servicios		59.554.071
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.648.863
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.377
	99	Otros		1.638.486
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.207
	03	Vehículos		3.207
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		5.286.044
	10	Ingresos por Percibir		5.286.044
		GASTOS		68.336.440
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	37.838.882
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	24.052.102
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		498.814
	01	Prestaciones Previsionales		498.814
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.446.642
	03	Vehículos		36.372
	04	Mobiliario y Otros		62.957
	05	Máquinas y Equipos		1.358.607
	06	Equipos Informáticos		926.455
	07	Programas Informáticos		62.251
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.500.000
	07	Deuda Flotante		3.500.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
 - Centro Médico Militar "Maipú".
 - Centro Médico Militar "Santiago Centro".
 - Centro Médico Militar "San Bernardo".
 - Centro Médico Militar "Rancagua".
 - Centro Odontológico Militar "La Reina".
 - Centro Odontológico Militar "Inés de Suárez".
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 De acuerdo con los resultados del estudio financiero efectuado por una consultora externa al Hospital Militar de La Reina de Santiago, durante el primer semestre de 2016, se deberá presentar al Ministerio de Defensa Nacional, una propuesta para dar solución a la situación financiera que afecta a dicho centro de salud, la cual deberá incluir un cronograma de actividades y sus costos asociados. La señalada propuesta deberá ser considerada en el proceso de formulación presupuestaria para el año 2017.
- 03 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 63.167
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 7.714.605
- 04 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 117.001
- 06 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.